BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3180 | Buenos Aires, Jueves 19 de Mayo de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 RIGE PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día.................. $ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos. » 0.20
» » en más de 30 días.. » 0.50
Subscripción por semestre.......... » 6.00
» » año.......... ...... » 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando una designación hecha por el Obispado de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptanse las siguientes designaciones hechas por SS. Illma. el Obispo de La Plata, con fecha 1° del corriente: Sochantre, Pbro. don Claudio Burdet, en reemplazo del Pbro. Jesús Imaz; Sacristán Mayor, Pbro. Carlos Molina, en reemplazo del Pbro. Francisco Romano; Familiar y Capellán del Obispo, Pbro. Santos Echeverría, en reemplazo del Pbro. don Francisco Romano.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Levantamiento de un embargo

Buenos Aires, Mayo 18 de 1904.

Vista la nota que precede de la Administración de Impuestos Internos, en la que solicita se den las órdenes del caso á quien corresponde, á fin de que se levante el embargo trabado en los bienes de don Juan Liprandi, en virtud de haber abonado antes la misma suma de ochocientos veinticinco pesos moneda nacional que adeudaba,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que pida el levantamiento de los embargos que, por tal concepto, hubiera trabado en los bienes del señor don Juan Liprandi.

Comuníquese á Contaduría General, y dése al Boletín Oficial.

J. A. TERRY.

II

Ordenando una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por la Cervecería Argentina, solicitando la devolución de lo abonado indebidamente en concepto de derechos de Aduana, por una partida de doscientos cincuenta y siete fardos conteniendo botellas vacías, las que no se han recibido, las que por error se pidieron á despacho; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente número 460, letra C, año 1904, División Segunda, que corre agregado al presente,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor de la Cervecería Argentina, la cantidad de ($ 1.009.46 m/n c/l) un mil nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General, para su cumplimiento y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Ordenando una devolución de derechos de Aduana.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor José A. Tirapegui, solicitando la devolución de lo abonado indebidamente en la Receptoría de Junín de los Andes, en concepto de derechos de adicional por cuarenta y dos animales vacunos, cuando sólo correspondía el derecho de estadística; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente N° 435, letra L., año 1904, División Segunda, que corre agregado,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor del señor José A. Tirapegui, la cantidad de ($ 75.30 m/n c/l) setenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General, para su cumplimiento y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

IV

Ordenando una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por los señores Nathan y Compañía, solicitando la devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de derechos por una partida de bolsas de algodón en un total de 10.084 de más de 250 gramos, introducidas bajo manifiesto N° 47.881, las que fueron exportadas conteniendo harina; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada en el expediente adjunto N°. 3088, letra N., año 1903, Segunda División de esta Secretaría, que corre agregado á la presente,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor de los señores Nathan y Compañía, la suma de ($ 1.632. 68 m/n c/l.) un mil seiscientos treinta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Anótese en la Seccion de Contabilidad, y pase á la Contaduría General á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

V

Ordenando una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por los señores Wever y Cía. solicitando la devolución de lo abonado en la Aduana del Rosario en concepto de derechos por una partida de 2071 bolsas de algodón de más de 250 gramos introducidas bajo manifiesto N° 3115 y 3619, las que fueron exportadas conteniendo harina; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación

practicada en el expediente adjunto Nº 543, letra W, año 1904, Segunda División de esta Secretaría, que corre agregado á la presente,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor de los señores Weves y Cía. la suma de ($ 417.34 m/n) cuatrocientos diez y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, importe de la devolución que solicitan.

Anótese en la Sección de Contabilidad, y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

VI

Ordenando una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor Benjamín Herrán solicitando la devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital por una partida de 4000 bolsas de lienzo de algodón de más de 250 gramos, las que fueron introducidas bajo manifiesto Nº.265.607, y luego exportadas conteniendo harina; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente Nº. 2617, letra H, año 1903, Segunda División de esta Secretaría,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor del señor Benjamín Herrán, la suma de ($ 676,57 m/n c/l) seiscientos setenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, importe de la devolución que solicita.

Anótese en la Sección de Contabilidad, y pase á la Contaduría General á sus efectos

ROCA.
J. A. TERRY.

VII

Ordenando una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Estando comprobado el presente reclamo interpuesto por los señores Seré, Lacau y Compañía, solicitando la devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de derechos por una partida de 23.850 bolsas de lienzo de algodón de más de 250 gramos, introducidas bajo manifiesto Nº 74.913, las que fueron exportadas conteniendo harina; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada en el expediente adjunto Nº 577, letra S, año 1904, Segunda División de esta Secretaría, que corre agregado á la presente,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor de los señores Seré, Lacau y Compañía, la suma de ($ 3.956.73 m/n c/l) tres mil novecientos cincuenta y seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe de la devolución que solicitan.

Anótese en la Sección Contabilidad, y pase, á sus efectos, á la Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

VIII

Ordenando una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Estando comprobado el presente reclamo interpuesto por la Misión Saleciana en Viedma, solicitando la devolución de lo abonado en concepto en derechos en la Receptoría de Viedma por una estatua representando á «María Sena Auxiliadora», destinada al servicio del culto, lo que por Decreto fecha Febrero veintinueve del corriente año, fué exonerada de los derechos de Aduana; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente número 2.308, letra M, División Segunda, año 1904, que corre agregado,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor de la Misión Saleciana en Viedma, la cantidad de ($ 33.62 m/n c/l) treinta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General para su cumplimiento y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

IX

Ordenando una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor Francisco Jannello, solicitando la devolución la suma de ($ 6778 m/n c/l) sesenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional curso legal, que le corresponde en concepto de descuento de 1 % por pagos al contado efectuados en la Aduana de la Capital; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente número 923, letra L, año 1904, División primera, que corre agregado al presente,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor del señor Francisco Jannello, la cantidad de ($ 67.78 m/n c/l) sesenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Impútese la suma de ($ 29.82 o/s) veintinueve pesos con ochenta y dos centavos oro sellado, equivalente de los (pesos 67.78 m/n) sesenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional curso legal, al cambio de ($ 44 % oro), al Ane-D, Inciso único, Item 25 del Presupuesto General vigente.

ROCA.
J. A. TERRY.

X

Disponiendo reparaciones en la Aduana de San Nicolás.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Considerando que por Decreto número 2598, letra S, División Segunda, de fecha Diciembre 31 del año ppdo. 1903, fué autorizada á la Aduana de Rentas de San Nicolás para encomendar al señor Pascual Inglen, las refacciones necesarias en el local de dicha Aduana, y reconstruir la pared que cerca el terreno ocupado por la referida repartición, en la suma de ($ 804.72 m/n c/l), ochocientos cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal; y resultando por la nota que precede, que dichos trabajos han sido ya concluidos, por cuyo motivo solicita se le remitan los fondos autorizados á invertir, á fin de proceder al abono de los trabajos efectuados,

SE RESUELVE:

A Contaduría General para que, previa intervención, proceda á tomar del Banco de la Nación Argentina el giro respectivo por la cantidad de ($ 804.72 m/n c/l) ochocientos cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional curso legal, á favor de la Administración de Rentas Nacionales de San Nicolás, para que con dicha suma proceda á abonar al señor Pascual Inglen, los trabajos ejecutados en la citada repartición.

Impútese al Anexo D, Inciso 1, Item 4 del Presupuesto General vigente.

ROCA.
J. A. TERRY.

XI

Pago de lanchas para la Prefectura General de Puertos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1904.

Vista la precedente nota de la Prefectura General de Puertos y Resguardos pidiendo se arbitren los fondos necesarios para abonar, á la Sociedad Anónima Astilleros Conrad, el valor de las dos lanchas que en virtud de autorización del Ministerio de Hacienda, ha adquirido para el servicio de vigilancia; y en atención á las consideraciones expuestas por la repartición,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, la suma de ($ 5.190 oro) cinco mil ciento noventa pesos oro, importe de las dos lanchas de su referencia, y de cuya inversión rendirá la cuenta documentada del caso.

Impútese este gasto al presente Acuerdo y, para los efectos pertinentes, pase á Contaduría General.

ROCA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—ONOFRE BETBEDER.—J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando una Maestra de Grado en la E. N. del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1904

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita Magdalena Puysegur, del puesto de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, y nómbrase, para reemplazarla, á la señorita Rosa Mac.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombrando una Maestra de Grado en la E. N. de Maestras del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1904.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Perkins, del puesto de Maestra de Grado de la Escuela Nor-

mal del Rosario, y nómbrase, para reemplazarla, á la señorita Consuelo da Silva.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Nombrando un Profesor en la E. N. Mixta de San Nicolás.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

En vista de lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante á la profesora de Matemáticas de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, señorita Isabel Belzunce, y nómbrase profesor de Dibujo Lineal y Natural, en reemplazo de la señorita Belzunce, al señor Martín de la Riestra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Nombrando una Profesora en el Jardín de Infantes de la E. N. del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

En vista de lo expuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita Elena Parody, del puesto de profesora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, y nómbrase, para reemplazarla á la señorita Haydée Caspersen.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

V

Nombrando una Maestra de Grado en la E. N. de Río IV.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1904.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicente Mójica, del puesto de Maestro de Grado de la Escuela Normal Mixta de Río IV, y nómbrase, en su reemplazo, á la señorita Enriqueta Bouquet.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VI

Haciendo nombramientos en la E. N. de Maestras del Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1904.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señora Laura Ratto de Henri, del puesto de Regente y profesora de Crítica Pedagógica de la Escuela de Aplicación de la Normal de Maestras del Uruguay, y nómbrase, en su reemplazo, á la señorita María Luisa Ferrari.

Art. 2º Nómbrase profesora de Matemáticas en el mismo Establecimiento, á la señorita Corina Ratto, en reemplazo de la señorita Ferrari, que renunció.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES

EN 30 DE ABRIL DE 1904

ACTIVO		ORO	MONEDA LEGAL
Acciones			50.000.000 —
Adelantos en cuenta corriente		470 68	179.142 87
Conversión			57.086.869 33
Créditos á cobrar			325.347 25
Corresponsales en el Exterior		5.655.349 17	
Documentos descontados		408.870 20	79.516.860 87
Deudores en gestión			1.528.025 44
Fondos Públicos Nacionales, Títulos F. C. C. N., 2ª Serie £ 382.440		1.714.042 51	
Gastos generales			964.842 75
Gastos judiciales			12.602 05
Inmuebles			3.862.951 41
Intereses		165 92	390.779 91
Letras á recibir			238.638 19
Muebles y útiles			387.017 03
Títulos Banco Nacional			2.100.000 —
Caja: En Certificados de oro sellado	$ 1.977.400 —		
Caja: En efectivo	» 20.999.746 51	22.977.146 51	48.242.452 53
		30.756.004 99	244.835.529 63
PASIVO			
Capital			50.000.000 —
Caja de Conversión			50.000.000 —
Certificados de oro sellado		2.000.000 —	
Comisiones y descuentos		7.179 87	2.827.059 16
Conversión		25.118.279 58	
Depósitos á la vista y plazo fijo		900.933 69	118.271.264 51
Depósitos Judiciales		187.358 91	19.761.100 53
Fondo de reserva		2.035.506 19	
Fondo de Conversión, Ley 3871		488.627 96	
Ganancias y pérdidas			83.269 32
Sucursales «Operaciones pendientes»		18.158 79	3.892.836 11
		30.756.044 99	244.835.529 63

MANUEL CORREA MORALES
Vicepresidente. 1º

Vº Bº
Emilio Bunge (hijo), Síndico.

Antonio Zambonini, Secretario.

Estevan Etchebarne, Contador.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á o o.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 104.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

LICENCIAS—SOBRESEIMIENTOS—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Licencias:

Al Cirujano de Regimiento, Dr. don Pedro Barbieri, del 1er. Batallón del Regimiento 3 de Infantería de línea, por un mes.

Al Cirujano de Regimiento, Dr. don Alejandro Marcó, del 1er. Batallón del Regimiento 13 de Infantería de línea, y de la Junta de Excepciones de Río IV, por un mes, para pasar á Mendoza.

Al Capitán don Oscar Amadeo, del 1er. Batallón del Regimiento 10 de Infantería de línea, por quince días.

Por resolución de fecha 11 del corriente, se sobresee definitivamente, en la causa instruída con motivo de averiguar el hecho sobre racionamiento de un contingente de conscriptos, al ser conducidos á sus destinos; de conformidad á lo dispuesto por el art. 342, inciso 1º, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 11 del corriente, se sobresee definitivamente, en la causa instruída con motivo de la quemadura sufrida por la carabina serie A. Nº 6651, y de la que aparece responsable el ex soldado Isidro Delgado, del Regimiento 12 de Caballería de línea, y como han transcurrido más de dos años desde que ella tuvo lugar, hasta la iniciación de la causa, se encuentra comprendida en la disposición del artículo 606, inciso 5º, con arreglo al artículo 342, inciso 3º, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 16 del corriente, se sobresee definitivamente, en la causa instruída al Teniente coronel don Ramón B. Llamas, de la Plana Mayor Activa, por contraer deudas; con arreglo al artículo 342, inciso 1º., del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 16 del corriente,

se sobresee provisionalmente en la causa instruída al conscripto Escolástico Cabrera, con motivo de la rotura de la caña de su fusil Mauser, serie N. Nº 4563, perteneciente al 1er. Batallón del Regimiento 10 de Infantería de línea, por no haberse podido establecer quién sea el responsable de dicho desperfecto, con arreglo al artículo 343, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Y con respecto al Capitán don Pedro Condanes y Teniente 2º don Domingo Yáñez, por haber faltado á los deberes que les impone el Reglamento para servicio interno de los cuerpos, en su artículo 43, se les impone un mes de arresto; según lo establece el artículo 686, inciso 2º, del citado Código.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

QUEJA DEL SEÑOR LEOPOLDO AGRELO CONTRA EL F. C. DEL SUR.

01575-S-904.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1904 Vista la queja formulada por don Leopoldo Agrelo, contra la empresa del ferrocarril Sur, por retardo en el transporte de una partida de madera remitida desde Boca E. hasta su consignación en Balcarce, con fecha 3 de Febrero ppdo. según carta de porte Nº 67; resultando de lo actuado que hubo efectivamente retardo en el transporte de que se trata, el que duró más del doble del que autoriza la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, por lo que corresponde la aplicación del artículo 225 del mismo; y no siendo atendibles las razones que en su descargo da la empresa del ferrocarril,

SE RESUELVE:

Declárase justificada la queja interpuesta, así como que la empresa del ferrocarril Sur deberá devolver al querellante, el precio completo del transporte sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que probare haber recibido por la expresada causa, á cuyos efectos podrá el reclamante, ocurrir ante quien corresponda.

Hágase saber, etc.

Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR BASILIO LAFFITTE CONTRA EL F. C. DEL SUR.

02465-S-904.—Mayo 3 de 1904.—Vista la queja formulada por don Basilio Laffite, contra la empresa del ferrocarril Sur, por retardo en la entrega de su equipaje, despachado el 5 de Marzo ppdo. de Torquist á Saavedra; resultando de lo actuado que el equipaje de que se trata fué transportado en el tren siguiente á aquel en que viajó su dueño, y constituyendo este hecho infracción al artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, por lo que corresponde la aplicación del 180 del mismo,

SE RESUELVE:

Declárase que no habiéndose efectuado el transporte del equipaje de que se trata, dentro del tiempo previsto por el artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Sur, conforme á lo dispuesto en el artículo 180 del mismo, deberá indemnizar los daños que se probare originados por tal causa, á cuyo efecto deberá el querellante, ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR R. MOLINÉ CONTRA EL F. C. B. A. Y ROSARIO.

01071-B-904.—Mayo 3 de 1904.—Vista la queja formulada por R. Moliné, en la estación Diaz, contra la empresa del F. C. B. A. y Rosario, por retardo en la entrega de parte de una consignación despachada de la estación Rosario con fecha 19 de Enero ppdo, bajo carta de porte Nº 4557; resultando de las informaciones producidas, que efectivamente parte de la consignación de que se trata, cinco cajones de kerosenne, fué entregada al consignatario con un retardo mayor del doble de tiempo reglamentario, por lo que corresponde la aplicación del artículo 225 del Reglamento General de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declárase que la empresa del F. C. B. A. y Rosario, deberá devolver al reclamante el precio completo cobrado por el transporte de los cinco cajones de kerosenne, sin perjuicio de resarcirlo el mayor daño que probare haber sufrido, para todo lo que el querellante deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

CHOQUE DEL TREN Nº 8 DEL F. C. C. ARGENTINO.

03723-C/904. Mayo 6 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al choque del tren Nº 8 con el coche Nº 361, estacionado en la «via vieja», ocurrido el dia 22 de Marzo último en la estación «Pergamino». De acuerdo con el precedente informe, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado que el choque de la referencia ocurrió, á causa de haber los cambistas dejado un cambio abierto,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con el artículo 2º del Reglamento General de Ferrocarriles, la empresa del F. C. C. Argentino, debe responder por los daños y perjuicios que el mencionado accidente haya ocasionado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

DESCARRILAMIENTO EN LOS «CARDALES», F. C. C. ARGENTINO.

04478-C-904—Mayo 7 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al descarrilamiento de un vagón, á consecuencia del choque sufrido con el tren especial de carga Nº 256, ocurrido el dia 10 de Octubre ppdo., en la estación los «Cardales». De acuerdo con el precedente informe, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado que el descarrilamiento de la referencia, ocurrió por imprudencia del cambista de la mencionada estación,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con el art. 65 de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa del F. C. C. Argentino debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

DESCARRILAMIENTO DE VAGONES EN EL KILÓMETRO 199200 DEL F. C. B. A. Y ROSARIO.

02795 B-904.—Mayo 9 de 1904. Visto lo actuado en este expediente, referente al descarrilamiento de tres vagones del convoy Nº 52, ocurrido el dia 23 de Diciembre de 1903, en el kilómetro 199200 del F. C. de B. A. y Rosario, á causa de tres animales vacunos que estaban en la vía. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado, que el descarrilamiento de la referencia ha ocurrido, por haber llevado por delante la locomotora, un animal vacuno, y que éste, así como los otros dos, habían penetrado en la vía, por un punto del alambrado de la misma, que se encontraba en mal estado,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con el inciso 1º del Art. 5º de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa del F. C de B. A. y Rosario, debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado este accidente, y el atraso sufrido en su consecuencia por los trenes Nos. 20 y 21.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

LETREROS ORDENADOS EN LAS ESTACIONES F. C. DE B. A. AL PACÍFICO

04379-P-903.—Mayo 10 de 1904.—Visto nuevamente este expediente, y de acuerdo con las informaciones producidas,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de veinte días, á la empresa del ferrocarril B. A. al Pacífico, para que dentro de él, cumpla con lo prometido en su informe de fecha 28 de Diciembre de 1903, haciendo colocar los letreros ordenados, en los faroles de sus estaciones entre esta Capital y San Miguel, determinando el nombre de cada una de ellas; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

ULTIMO PLAZO PARA EJECUTAR OBRAS EN «MORÓN», F. C. O. DE BUENOS AIRES.

07760-O-903.—Mayo 10 de 1904.—De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la empresa del F. C. O. de Buenos Aires, que habiendo vencido con exceso el plazo para la presentación de los planos, referentes á la instalación de una cabina con interlocking para las señales y cambios en su estación «Morón», ordenada por resolución de esta Dirección General, de fecha 6 de Abril último, sin que ella haya dado aún cumplimiento, se dispone darle un nuevo plazo de (15) quince días, dentro del cual debe presentarlos; bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 92 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

ULTIMO PLAZO PARA LA CONSTRUCIÓN DE UN PUENTE F. C. DEL SUR.

02850-S-903.—Mayo 10 de 1904.—De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la empresa del Ferrocarril del Sur, que habiendo vencido el día 25 de Abril último, el plazo para la presentación de los planos á que se refiere la resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha Marzo 10 del corriente año, confirmando la dictada en 16 de Noviembre de 1903, sobre substitución de la alcantarilla ubicada en el kilóm. 46/850 del ramal de Pereyra á Punta Lara, por un puente de un solo tramo de 11.100 de luz y de una profundidad uniforme de cuatro metros, á contar desde el nivel de los rieles, sin que ella haya dado aún cumplimiento, se dispone darle un nuevo pla-

zo de (15) quince días, dentro del cual debe presentarlos; bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 92 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

ACCIDENTE EN LA ESTACIÓN «CERES», F. C. DE B. A. Y ROSARIO.

01876-B 904.—Mayo 7 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al accidente ocurrido el día 2 de Febrero último en la estación «Ceres», en la que, mientras maniobraba la máquina Nº 612, con un corte de vagones, fué lastimado en el pie derecho, el joven Napoleón Ponce. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado, que el menor Ponce acostumbraba á ayudar á su hermano, sin ser empleado de la empresa, lo que ésta no debió permitir de acuerdo con el artículo 55 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del F. C. de B. A. y Rosario, debe responder por los daños y perjuicios, que el accidente de la referencia haya ocasionado. Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta—balancería—papelería—librería—hojalatería — cartonería—talabartería —materiales de telégrafos—pintar grabados—droguería—ferretería—artículos de goma—plomería, relojería, etc. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el jueves 16 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1904.—*Armando Claros*, Vicedirector General. v-16-Junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Alberti entre los Nºs 805 y 829 frente E**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1904.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General.— v-26 Mayo

El 31 del corriente mes de Mayo, vence el plazo improrrogable para el pago del derecho anual de inspección de máquinas á vapor, gas, kerosenne y electricidad; establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres; casas de inquilinato, conventillos, amuebladas, vecindad, hoteles, restaurants, casas de lunch, fondas, fondas con alojamiento, tambos, prostíbulos, posadas, hornos de ladrillo, cocherías, caballerizas y corralones.

La falta de cumplimiento será penada con la multa del 5 %, multa que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º, Cap. 17 de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Soler al lado del Nº 1654**, para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 28 de 1904.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General. v-20-Mayo.

SECCIÓN MUNICIPAL DE FLORES

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de Picheuta entre los Nº 177 y 191 para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1904.—*Arturo C. Ponce*, Jefe de Sección.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en la calle de Quito al lado de los números 4268 y 4278, para que, dentro del término de 15 días, se presenten en esta Oficina con objeto de comunicarles las obligaciones que con respecto á dicho terreno les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenaza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo . . . de 1904.—*Arturo C. Ponce*.—Jefe de la Sección. v-20-Mayo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión é instalación de una báscula en el Puente de Barracas. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1904. v-27-Mayo.

Licitación para la construcción de verja y escalinata en la Plaza 11 de Septiembre. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 20 del corriente, á las 4.30 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1904 *El Secretario* v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería durante el segundo semestre del corriente, año. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 14 de 1904. v-24-Mayo.

Licitación para la provisión de maderas durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2,15 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 14 de 1904. v-24-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de escobería durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2 30. p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1904. v-24-Mayo.

Licitación para la provisión de hierros y aceros durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2 45. p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 14 de 1904. v 24-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de electricidad durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 3 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 14 de 1904. v 24 Mayo.

Licitación para la construcción de canaleta y vereda en un pabellón de la Casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones pue puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3. 30 p. m.—Buenos Aires, 15 Mayo de 1904. *El Secretario.* v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de 250 toneladas de cal de Córdoba y 150 del Azul. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 Mayo de 1904.—*El Secretario.* v,23-Mayo.

Licitación para la construcción y explotación de un restaurant, confitería, etc. en el Jardín Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 23 del cte , á las 4. p. m.—Buenos Aires, 15 de Mayo de 1904 —*El Secretario.* v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de huevos y gallinas á los Hospitales Municipales durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1904. v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de tienda á los Hospitales Municipales durante el segundo semestre del corriente, año. Tendrá lugar el día 23 del corriente á los 2/15 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1904. v-23-Mayo.

Para la provisión de 468 m. l. cordón recto y 94. 50 m. curvo para los jardines de la Avenida Alvear. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obrras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Mayo

Licitación para la colocación de un techo en el Depósito de Materiales, Bouchard y Cuyo. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 Mayo de 1904.—*El Secretario.* v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de pan á los Hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de fidelería á los Hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2/15 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de almacén á los Hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2,30 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de leche y manteca á los Hospitales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á los 2,45 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina á los Hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 3 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. v. 21-Mayo.

Licitación para el lavado de ropa de los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1904. v-20-Mayo.

Licitación verbal para el arrendamiento de trece lotes de terrenos en el Mercado Lorea. Tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2. 15 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1904 v-20-Mayo.

Licitación para la provisión de combustibles á las dependenciasmunicipales, durante el segundo semestre del corriente, año. Tendrá lugar, el día 23 del corriente á las 2.30 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Mayo 13/904. V-23-Mayo,

Licitacion para la provisión de kerosenne, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar, el día 23 del corriente, á las 2.45 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Mayo 13/904. V-23 Mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 de Junio próximo, en dicho Establecimiento, á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.—*D. Cabred*, Director. v-13-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de pan, carne vacuna y ovina, leche y manteca, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 6 de Junio próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes, en dicho Establecimiento.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1904.—*D. Cabred*, Director. v-6 de Junio.

Llámase á licitación para la provisión de cien camas, sistema «Wulgarthen», de acuerdo con la muestra existente en el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, el día 1º de Junio próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1904.—*D. Carballo*, Director. v-1º Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1903.

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año 1903.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, y serán abiertas el día 26 del corriente, á las 2. p.m., en la Subsecretaría de Hacienda, donde deberán ocurrir previamente para consultar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.—*A. Dellepiane.*

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN DE MIL EJEMPLARES DE LA MEMORIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1903.

A—La memoria se imprimirá en formato y tipo igual, á la del año anterior y en papel de treinta kilos.

B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa, y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuadernación de los mil ejemplares.

C Será obligación de los licitantes, presentar pruebas de páginas, dentro de los tres días después de recibido el original, que le será entregado á medida que esté listo, bajo pena de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional curso legal, por cada día de demora.

D—El impresor no podrá tirar pliego alguno, sin el Vº Bº del empleado encargado de la corrección de las pruebas, y entregadas éstas en el número que le fueren pedidas.

E—A los diez días de recibido el último pliego con Vº Bº, el impresor entregará todos los ejemplares que constituyan la edición, perfectamente listos, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, bajo pena de un mil pesos moneda nacional de curso legal, por cada día de demora.

F—En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1000 m/n c/l) un mil pesos moneda nacional curso legal, el cual le será devuelto, una vez cumplido el contrato, ó antes, si no le es aceptada la propuesta.

G—Las propuestas serán presentadas en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en el sello de ley, y serán abiertas el día 26 vientiséis del corriente mes, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los licitantes que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.—*A. Dellepiane.* v-26-Mayo.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD.

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Obras de Salubridad, creados por Ley Nº 4158, que el día 21 del corriente, á las 3 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 7.200 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á los dueños y personas que se consideren con derecho á siete canastos con doscientos ochenta y tres kilos pañuelos de seda, siete y medio kilos tejido de sedo y diez y medio kilos tejido de algodón con seda, desembarcados del vapor «France» el día cinco del corriente, y apresados por la Prefectura Marítima, á fin de que comparezcan á esta Oficina dentro del término de cinco días, á prestar declaración en el sumario Nº 30 letra L, que se instruye con ese motivo, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Los canastos tienen las siguientes marcas y numeraciones: rotulado « Café de Paris» marca F S Nº 6; rotulado «Café de Paris» marca F S Nº 7; rotulado «Café de Paris» marca F S Nº 8; un canasto sin marca y sin número, marca A L V Nº 1219; rotulado «Moet Chandon» marca W T Nº 90 y rotulado «Velv-Fousard» marca V C P Nº 562.—Oficina de Sumarios, Mayo 13 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v-19-Mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á los dueños y personas que se consideren con derecho á cuatro baúles sin marca ni número con ciento diez kilos pañuelos de seda y ciento siete tejidos idem, desenbarcados del vapor francés «Cordillère» en los primeros días del mes corriente, á fin de qne comparezcan á esta Oficina dentro del término de cinco días á prestar declaración en el sumario número 60 letra P, que se instruye por la falta de declaración de esas mercaderías, bajo apercibimiento de seguirse el juicio, sin su intervención. Oficina de Sumarios, Mayo 13 de 1904. *Antonio L. Marcenaro.* v-19 Mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 días, al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió

para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios.*— v-21-Mayo.

Administración de Alcoholes

LICITACIÓN

Sácase á licitación por el término de treita días la construcción de los galpones de madera y fierro galvanizado, á construirse en terrenos del Puerto Madero. En la Secretaría de la Administración podrán consultarse los planos, presupuestos y pliegos de condiciones. El depósito, garantía, recepción, pagos de las obras y demás condiciones se sujetará en todo á lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1904 —*El Secretario.*

v-19-Mayo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Subprefecto Jefe del Resguardo del Puerto de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 6 metros, 04 centímetros. Manga: 1 metro y 4 centímetros. Puntal: 0 metro 50 centímetros. Tiene ocho pares curvas y un taco algarrobo y se denomina «San Juan Bay». Buenos Aires, Abril 27 de 1904. *E. Victorica*, Oficial Mayor.—v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al bote denominado «Es de Todos», Nº. 7510, que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 4 metros 35 centímetros. Manga: 1 metro 48 centímetros. Puntal: 0 metros 47 centímetros. Su construcción es de madera de pino, encontrándose en malas condiciones.—Buenos Aires, Abril 27 de 1904. —*E. Victorica*, Oficial mayor.

v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de trenta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro, y que se halla depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determina los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 23 centímetros. Manga: 11 centímetros, Puntal; 0 metros 37 centímetros. Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo siendo su demás construcción de pino. Está pintada de verde y colorado, encontrándose en mal estado.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904. —*A. Malla* v-30-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio del Colegio Nacional Oeste de la Capital, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública el día 13 de Junio, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1904.—*El Subsecretario.* V-13 de Junio.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Río IV, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Mayo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio, se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas, ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Póblicas y en el Juzgado Federal de Córdoba, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación. Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-23-Mayo.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley, para la provisión de:

123 Remas de papel de obras 1 de 74/110 de 40 kilos.
2 id. cartulina de color de 56/76 de 47 kilos.
120 Metros crinolina blanca de 1 mto. de ancho.
10 Rollos de alambre 28 B.
20 Kilos hilo de acarreto en ovillos.
170 Metros de tela de color para encuadernación y
40 Kilos de cola francesa, destinados á la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Justicia á Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, y acompañadas de un certificado dedepósito en efectivo ó en títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 °/o del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director de la Penitenciaría, en cuyo despacho serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, el día 31 de Mayo próximo á las 2 p. m.

En la Secretaría, se suministrarán datos á los interesados que los soliciten, todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p. m.—Abril 22 de 1904.—*El Secretario.*

v-31-Mayo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y reparaciones necesarias en varios edificios escolares de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector, y comprendidos en los tres grupos A., B. y C.

Las propuestas que deberán hacerse en un sello de $ 5, serán abiertas el día 23 del corriente, á las 2 de la tarde y podrán comprender los tres grupos, ó bien uno, ó dos solamente, debiendo además agregarse el certificado de Depósito que marca la Ley.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.—*El Secretario.*— v-1º-Junio.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Eduardo Lan, se cita llama y emplaza por medio el presente edicto á Héctor Zonato, ex cabo foguista de 2ª clase que perteneció á la Estación de Torpedos de «Río Santiago», en el mes de Noviembre del año 1902, para que en el término de diez días, contados de su publicación, comparezca ante este juzgado, con residencia oficial en el Pontón «La Paz», á fin de prestar una declaración en la causa que se instruye á Rosalia Benedetto (foguista). Prisión de la Armada, Darsena Sur Mayo 18 de 1904.—*Carlos Soldani*, Secretario.

v-20-Mayo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para construir el edificio destinado á las oficinas de la Administración de las Obras de Salubridad, en el terreno ubicado en la calle de Charcas entre Callao y Río Bamba. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Puede presentarse propuestas antes de las 2 p. m. del día 6 de Junio próximo en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten, debiendo acompañar un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta. Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

No se tomará en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar; se previene á los interesados que por disposición de la ley de Obras de Públicas la presentación de propuestas no da derecho alguno á los proponentes para la aceptación de ellas y que sólo se tomará en consideración aquellas que pertenezcan á constructores de reconocida competencia técnica y responsabilidad financiera. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 6 de Junio próximo, á los 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-6-Junio.

Llámase á licitación para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Juan.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en San Juan.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 26 de Mayo próximo en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo en una, hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obra de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Juan, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 30 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-30-Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1º.
Alberti entre Independencia y San Juan
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Junio.

Llámase á presentación de propuestas para la provisión del tren rodante con destino al F. C. C. Norte, el día 18 de Junio próximo, á las 2 p. m. en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde pueden consultarse las condiciones. v-18-Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.590

«Kelpion»

Mayo 13 de 1904.—Compañía Kelpion Limited.—Distinguir los artículos de las clases 58 y 79. v-20 Mayo.

Acta Nº 13.597



Mayo 14 de 1904.—Colombatti y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-21-Mayo.

Acta Nº 13 593

«Slívovitz»

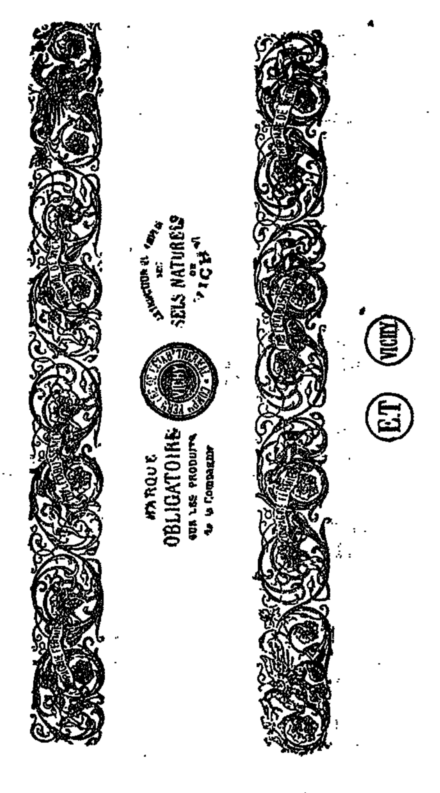
Mayo 14 de 1904.—Curcija y González.—Distinguir la clase 68, especialmente coñac de ciruelas. v-21-Mayo.

Acta Nº 13.607



Mayo 18 de 1904.—Chandon etc. y Cía.—Distinguir vinos champagne, clase 68. v-24-Mayo.

Acta Nº. 13.608



Mayo 18 de 1904.—Compagnie Fermier de l'Establissement Thermal de Vichy.—Distinguir sales extraídas de las aguas minerales naturales de Vichy, clase 80. v 24 Mayo.

Acta Nº 13.605



Mayo 18 de 1904.—Santiago Croppi.—Distinguir la clase 69 y hielo, clase 80. v-24-Mayo.

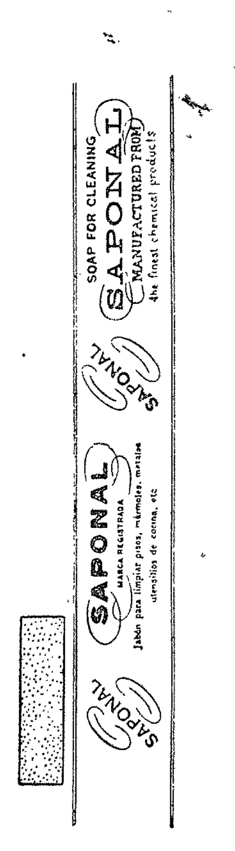
Acta Nº 13.600



ATLAS

Mayo 16 de 1904.—Thomas Thatcher.—Distinguir composiciones para conservar madera, hierro, acero, artículos de metal, cueros, pieles y otros productos, clase 80. v-24-Mayo.

Acta Nº 13.596



Mayo 14 de 1904.—Medina y Cª.—Distinguir un jabón, clase 14. v-21-Mayo.

Acta Nº 13.588

«Football King»

Mayo 13 de 1904.—George Mc. Hardy.—Distinguir los articulos de la clase 60. v-20 Mayo.

Acta Nº 13.592

N. W. & K.

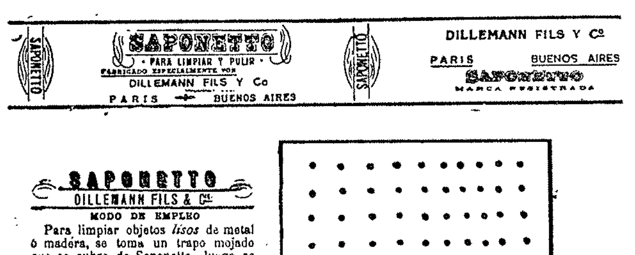
Mayo 14 de 1904.-Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei.—Distinguir grasas, lanolin, pomadas, remedios contra la oxidación, lana peinada, hilos, tejidos y merceria en general, jabones, cremas de tocador y parches, clases 9, 14, 32, 44 á 47, 52, 58 y 79. v-21-Mayo.

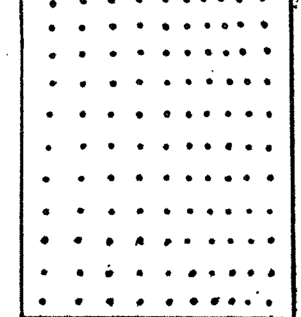
Acta Nº 13.598



Mayo 14 de 1904.—S. Degastaldi.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79. v-21-Mayo.

Acta Nº 13.581





SAPONETTO

DILLEMANN FILS & Cie

MODO DE EMPLEO

Para limpiar objetos *lisos* de metal ó madera, se toma un trapo mojado que se cubre de Saponetto, luego se refrega el objeto, enjugándolo despues con un lienzo *seco;* para objetos *labrados*, al lugar de un trapo, se prefiere un cepillo. Para géneros, se usa el Saponetto como otro jabon cualquiera.

Se recomienda de no fregar los objetos directamente con el Saponetto, sino con un trapo, lienzo, ó esponja cubierta de Saponetto, asi el resultado será major y mas pronto.

Este SAPONETTO lo MEJOR que se conosca se recomienda para LIMPIAR, LUSTRAR y PULIR todos utensilios y objetos de lata, fierro, estaño y bronce; para lavar y limpiar muebles de cocina y de jardin, pisos de madera, piedra ó mármol, etc.

DILLEMANN FILS & Cie.

PARIS — Bs AIRES

Mayo 10 de 1904.—Dillemann fils y Cia.—Distinguir las clases 14 y 32, especialmente un producto para limpiar y pulir. v-21-Mayo.

Acta Nº 13.594



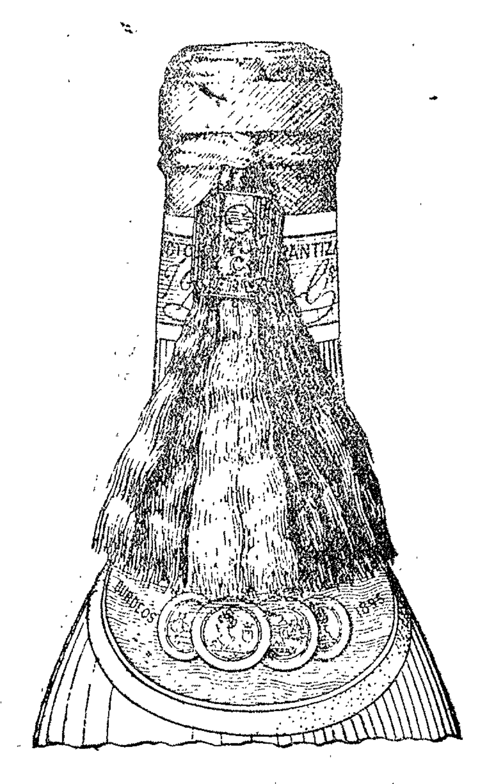
Mayo 14 de 1904.—The Pontnewynydd Sheet and Galvanizing Company Limited.—Distinguir chapas de acero, zinc y fierro, galvanizado ó negro, clase 8. v-21-Mayo.

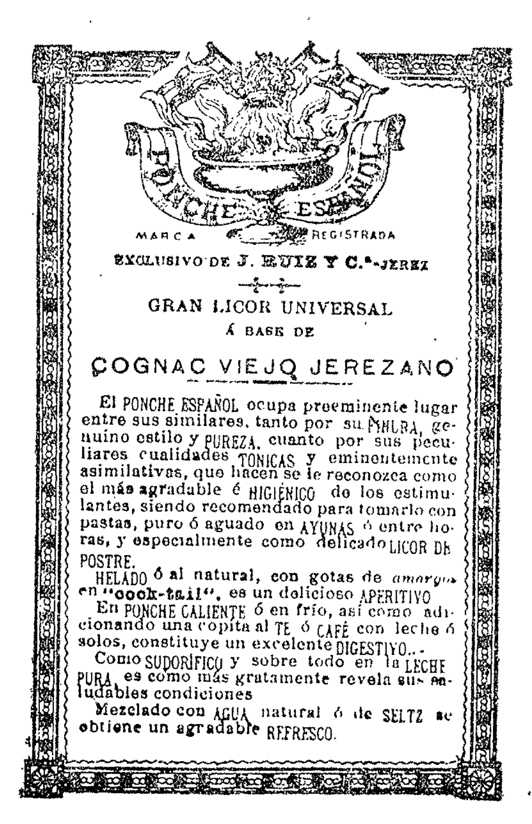
Acta Nº 13.595

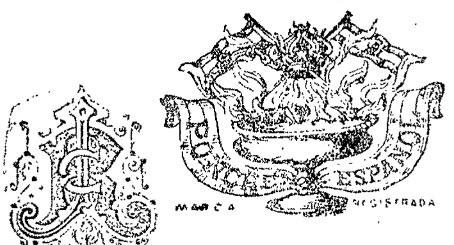


Mayo 14 de 1904.—Compañía General de Envases.—Distinguir las clases 1, 2, 4, 5, 6, 11, 13, 21 á 24, 30, 35, 37, 41, 44 á 57, 59, 61 á 71, 74, 76 á 79, toneleria, clase 19; damajuanas, botellas, frascos y sifones, clase 40, y fundas de paja y de mimbre para botellas y damajuanas, clase 80. v-21 Mayo.

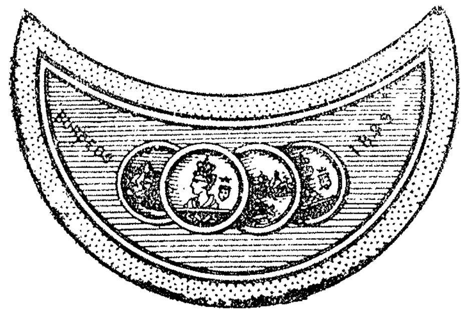
Acta Nº 13.604













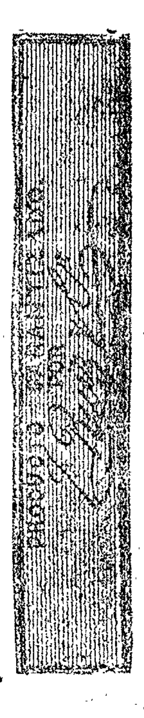
ANÁLISIS DE NUESTROS

«COGNACS» Y «PONCHE ESPAÑOL»

EL DIRECTOR DEL LABORATORIO HISTO-QUÍMICO MUNICIPAL

CERTIFICA Que en el libro Registro de Análisis aparecen los practicados en los Cognacs y Ponche, &.ª, de los SRES. J. RUIZ Y C.ª, y resultan ser de alcohol etílico (puro de uva), estando exentos por completo de toda substancia nociva á la salud, recomendándose notablemente su esmerada elaboración y bondades en su finura y sabor á la más exquisita agradabilidad, por sus especiales cualidades eminentemente tonificantes.

Jerez de la Frontera 18 de Julio de 1888





Mayo 18 de 1904.—J. Ruiz y Cª.—Distinguir una bebida alcohólica, denominada Ponche Español, clase 68. v-24-Mayo.

Acta Nº 13.589



Mayo 13 de 1904.—Federico Santa Lucia.—Distinguir un emplasto, clase 79.
v-20-Mayo.

Acta Nº 13.591



Mayo 13 de 1904.—Manuel González y Cª.—Distinguir las clases 1, 9, 12, 14, alpargatas, clase 53 y comestibles y bebidas, clases 61 á 71. v-20-Mayo.

Acta Nº 13.609



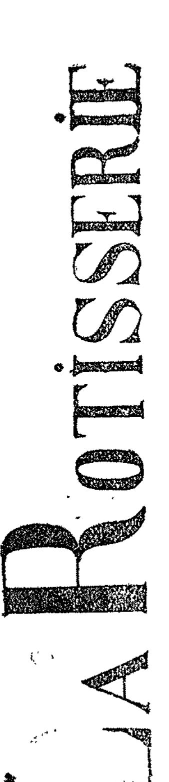
Mayo 18 de 1904.—Gautier fréres.—Distinguir coñac, clase 68. v-24-Mayo.

Acta Nº 13.601



Mayo 17 de 1904.—Horacio G. Marenco.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-24-Mayo.

Acta Nº 13.603



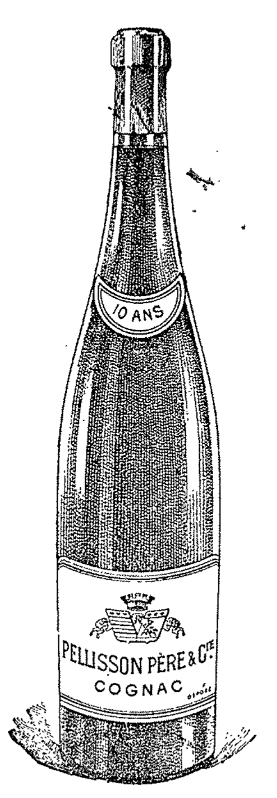
Mayo 17 de 1904.—Staudt y Cª.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 70. v-24-Mayo.

Acta Nº 13.602

«Opollo»

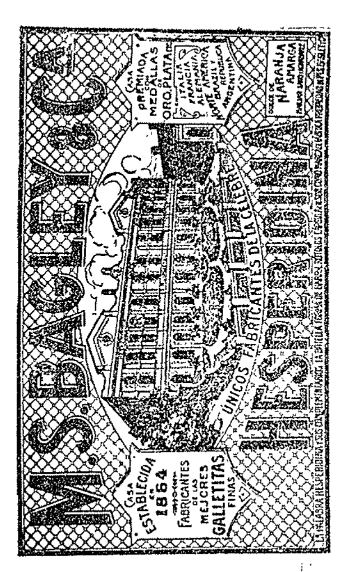
Mayo 17 de 1904.—Curcija y González.—Distinguir la clase 68, especialmente vinos. v-24-Mayo.

Acta Nº 13.610



Mayo 18 de 1904.—Pellisson Père et Cie.—Distinguir coñac, clase 68.
v-24-Mayo.

Acta Nº 13.606



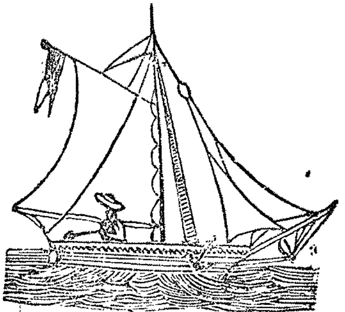
Mayo 18 de 1940.—M. S. Bagley y Cia. Lda., (Sd. Aa.)—Distingair galletas, galletitas, bizcochos, pasteleria, dulces y bebidas en general, clases 65, 66, 68 y 69.
v-24-Mayo.

Acta Nº 13.612

"La Golondrina,,

Mayo 18 de 1904.—Moore y Tudor. Distinguir los articulos de las clases 9 á 13, 16 á 35 y 42.
v-24-Mayo.

Acta Nº 13.611



Mayo 18 de 1904.—Pantaleón Barco.—Distinguir alpargatas, clase 53.
v-24-Mayo.

Tip. Penitenciaría Nacional.